

Rafael Medina

ABOGADO



# Retribución de los administradores de las S.A. a raíz de las sentencias del TS de 13/11/2008

La Sala 3ª del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso administrativo), a través de dos Sentencias de fecha 13 de Noviembre de 2008, prácticamente idénticas, ha venido a establecer un nuevo criterio jurisprudencial con respecto a la fijación de la retribución de los administradores en los estatutos sociales, a los efectos de poder considerar dicha retribución como gasto fiscalmente deducible en el Impuesto sobre Sociedades.

Las Sentencias concluyen que para que las remuneraciones satisfechas a los administradores constituyan un gasto fiscalmente deducible en la base imponible del impuesto sobre Sociedades, es preciso que puedan calificarse como un gasto obligatorio y necesario, debiendo para ello estar fijadas "con certeza", en los estatutos sociales y no ser contrarias a lo dispuesto en el art. 130 LSA.

El TS señala que para que pueda apreciarse que los estatutos establecen la retribución de los administradores "con certeza" deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Los estatutos deben precisar el sistema retributivo concreto no siendo suficiente la previsión de varios sistemas retributivos dejando a la junta de accionistas la determinación del aplicable.

b) Si la elegida es una retribución variable que se concreta en una participación en beneficios de la sociedad, no basta la fijación de un límite máximo, sino que el porcentaje debe estar perfectamente determinado en los estatutos.

c) Si la retribución es una asignación de carácter fijo, es preciso que se prevea la cantidad exacta de la remuneración en los estatutos, o al menos los criterios que permitan determinar perfectamente su cuantía.

La Sentencia también se pronuncia sobre las retribuciones a los cargos de alta dirección de la empresa, estableciendo que no pueden considerarse como gastos deducibles en la base del impuesto sobre sociedades, al no poder acumularse a dichos cargos una relación laboral especial de alta dirección basada en las tareas de dirección, gestión y administración de la Sociedad, por entender que su vínculo con la entidad era exclusivamente mercantil y no laboral puesto que desempeñan exclusivamente actividades dirección, gestión, administración y representación de la Sociedad, propias del cargo de administrador.

Debemos aclarar que las Sentencias se refieren a periodos impositivos en los que se aplicaba la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, la cual fue derogada, por lo que habrá que esperar para saber si estos criterios del Tribunal Supremo, tendrán además de su evidente trascendencia societaria y mercantil, aplicación fiscal a la vista de la normativa actual.

Remitido

MÁLAGA



Rafael Martínez  
AUTOR

### Retribución de los administradores de las S.A. a raíz de las sentencias del TS de 13/11/2008

La Junta de la Asociación Española de Administradores de Sociedades Anónimas, a través de los Foros de Trabajo de la UTE de Administradores de 2008, ha publicado una serie de artículos en los que se analiza la repercusión de la sentencia de 13/11/2008 en los efectos de poder contar con la sentencia de la UTE de Administradores de 2008.

Las sentencias emitidas por parte de los tribunales, tanto las de los administradores como las de los administrados, han generado un gran número de dudas en los administrados del momento, tanto en el momento de la sentencia como en el momento de la sentencia de la UTE de Administradores de 2008.

En la medida que para poder operar con los tribunales, es necesario la emisión de las sentencias de los tribunales de la UTE de Administradores de 2008.

Las sentencias de los tribunales de la UTE de Administradores de 2008, han generado un gran número de dudas en los administrados del momento, tanto en el momento de la sentencia como en el momento de la sentencia de la UTE de Administradores de 2008.

En la medida que para poder operar con los tribunales, es necesario la emisión de las sentencias de los tribunales de la UTE de Administradores de 2008.

Las sentencias de los tribunales de la UTE de Administradores de 2008, han generado un gran número de dudas en los administrados del momento, tanto en el momento de la sentencia como en el momento de la sentencia de la UTE de Administradores de 2008.

En la medida que para poder operar con los tribunales, es necesario la emisión de las sentencias de los tribunales de la UTE de Administradores de 2008.

Las sentencias de los tribunales de la UTE de Administradores de 2008, han generado un gran número de dudas en los administrados del momento, tanto en el momento de la sentencia como en el momento de la sentencia de la UTE de Administradores de 2008.

En la medida que para poder operar con los tribunales, es necesario la emisión de las sentencias de los tribunales de la UTE de Administradores de 2008.

# Empresarios turísticos esperan un buen agosto con un arranque «flojo»

## Se ha observado este año un aumento del número de clientes que se decantan por el régimen de pensión completa, con el objetivo de controlar los gastos

**Málaga**  
Los empresarios del sector turístico esperan que agosto, que comienza «flojo», sea un buen mes para la industria en Andalucía, sobre todo por la respuesta del mercado nacional.  
Según dijo a Efe el presidente del Consejo de Turismo de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Miguel Sánchez, las reservas para agosto «avanzan despacio», con un timido arranque en los hoteles, aunque espera que «se vaya animando, igual que ha ocurrido en el mes de julio».

En este sentido, recordó que cada vez se hacen las contrata-

ciones con menor antelación, por lo que se ha mostrado convencido de que será un buen mes.

En cuanto al presupuesto de los turistas, el empresario observó que ha aumentado este año el número de clientes que se decantan por el régimen de pensión completa, con el fin de controlar los gastos.

De esta forma, la crisis económica afecta también a las empresas que conforman la oferta com-

plementaria porque disminuye el desembolso en restauración, bares, ocio o compras.

Por su parte, el vicepresidente de la Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de Andalucía (AEDAV), Joaquín Fernández, señaló a Efe que agosto

se afronta «con escepticismo» en el sector, «pendientes de ver qué ocurre», ya que cada vez se producen más reservas de última hora. En el turismo emisor, «mucha

gente busca las ofertas», mientras que en el receptor se espera que «salve» la temporada el turismo nacional, que suele gastar más fuera de los establecimientos en los que se aloja, según afirmó Fernández.

En el mismo sentido, se pronunció hace unos días el consejero andaluz de Turismo, Comercio y Deporte, Luciano Alonso, quien espera que el turismo en Andalucía tenga «un buen agosto».

Según el consejero, el turismo nacional y, en particular, el andaluz, están «respondiendo extraordinariamente», pero la escasa antelación en las reservas no permite hacer previsiones.

### Las reservas «avanzan despacio», «se van animando»



Vista del paseo marítimo de Torremolinos. / EL MUNDO

# Más de 500 nuevos alumnos en agosto para las escuelas taller

## En la provincia malagueña hay en la actualidad 55 proyectos de este tipo, que acogen a más de 1.600 demandantes de empleo

**Málaga**  
Un total de 554 nuevos alumnos de escuelas taller y casas de oficio que comenzaron a funcionar el pasado mes de febrero firmarán en agosto un contrato de formación de 18 meses, lo que les permitirá cobrar un sueldo del 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) durante ese tiempo, en el que seguirán aprendiendo un oficio mientras realizan un proyecto de interés para la comunidad.  
Según explicaron desde la Junta de Andalucía a través de un comu-

nicado, en la provincia malagueña hay en la actualidad un total de 55 proyectos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo en funcionamiento, valorados en 41,7 millones de euros y en los que se están formando profesionalmente 1.672 demandantes de empleo.  
De ellos, 462 mayores de 25 años, correspondientes al alumnado de talleres de empleo, ya estaban trabajando, lo mismo que otros 516 alumnos de escuelas talleres que empezaron a funcionar en 2007. Está previsto que en los próximos me-

ses, otros 120 alumnos de estas escuelas que empezaron a funcionar más tarde también firmen contrato, señalaron.

En este sentido, el delegado provincial de Empleo, Juan Carlos Lomera, estimó que esta fase del programa tiene una importancia «trascendental» porque en la mayoría de los casos «es la primera vez que los alumnos y las alumnas tienen una toma de contacto con las responsabilidades que en el futuro le van a exigir en su puesto de trabajo».

Asimismo, señaló que estos con-

tratos en formación, en los que el alumnado desarrolla un proyecto de interés para su comunidad, «sirven, además, para que el alumno pueda desarrollar los conocimientos prácticos que le han estado enseñando y abordar y solventar las situaciones que se le puedan presentar mientras realiza su trabajo».

Desde la administración andaluza recordaron que las escuelas taller son programas destinados a desempleados menores de 25 años y tienen un periodo de duración de 24 meses, que se dividen en una primera etapa formativa de seis meses, en la que se les asigna una beca; y el resto del periodo, o etapa de alternancia, perciben un sueldo.

Por contra, los talleres de empleo están dirigidos a desempleados mayores de 25 años y tienen una duración de 12 meses. Indicarono que en este caso a lo largo de todo el periodo perciben el 150 por ciento del salario mínimo interprofesional.